



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 06 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 048-SOGM-DGO-HNAL-2023, el Informe N° 016-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 828-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 006-SOGM-DGO-HNAL-2023, del Memorando N° 2413-OL-J-HNAL-2023, el Informe N° 022-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 1395-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 144-OL-J-HNAL-2023, la Resolución Directoral N° 000184-2023-DGPC/MC, el Informe N° 039-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1315-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 5395-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 2746-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 005-2023-EJALV-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 1583-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 1621-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 210-2023-OL/HNAL, el Informe N° 210-2023-OL-HNAL, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2023-OEA/HNAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se aprobó la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



Que, según el Memorando N° 048-SOGM-DGO-HNAL-2023, de fecha 13 de marzo del 2023, la Jefatura del Departamento de Ginecología y Obstetricia solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, elaborar los términos de referencia con sus documentos técnicos para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA GINECOLOGIA Y MAMA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) DEL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA, en relación a la implementación de la Ley del Cáncer N° 31336, para el fortalecimiento oncológico integral de los ambientes destinados a la prevención y control del cáncer en la entidad;

Que, a través del Informe N° 016-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 03 de abril del 2023, la Arq. Irene Bustamante Wakamatsu con CAP N° 5327, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emitió informe concluyendo que se ha elaborado los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CONSULTORIOS DE GINECO - OBSTETRICIA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) UBICADOS EN EL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Siendo derivado a la Jefatura del Departamento de Ginecología y Obstetricia a través del Memorando N° 828-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 006-SOGM-DGO-HNAL-2023, de fecha 18 de abril del 2023, la Jefatura del Servicio de Oncología Ginecología y Mama, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CONSULTORIOS DE GINECO - OBSTETRICIA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) UBICADOS EN EL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Requerimiento que fue derivado a la Oficina de Logística para que realice las actuaciones preparatorias, a través de la Hoja de Tramite General N° 8400 de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, a través del Memorando N° 2413-OL-J-HNAL-2023, de fecha 19 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica coordine con el área usuaria, lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para que efectúe la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, según el Informe N° 022-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, la Arq. Irene Bustamante Wakamatsu con CAP N° 5327, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informó que de la verificación de la información remitida por los postores que detalla las actividades de suministro e instalación conforme a los términos de referencia, con el fin de evitar el incumplimiento y omisión en la ejecución del servicio, se ha detectado una inconsistencia en la información remitida a los postores, que está referida a la omisión de la partida 1.00.00 – Trabajos provisionales y seguridad y salud en el trabajo, por lo que se deberá subsanar. Siendo derivado a la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Memorando N° 1395-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, a través del Informe N° 144-OL-J-HNAL-2023, de fecha 06 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento indicó que aún no hay viabilidad del Ministerio de Cultura, por lo cual se remite el expediente a fin de cumplir con las condiciones necesarias del caso y asimismo a fin de lograr la eficiencia solicitó que se realice una última versión del mismo a fin de disminuir los riesgos en la ejecución contractual ello en consideración al numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, según la Resolución Directoral N° 000184-2023-DGPC/MC, de fecha 17 de agosto del 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura resolvió entre otros, que: *Artículo 1: Emitir la autorización sectorial de las siguientes acciones especializadas de mantenimiento: i) Pintado de muro – color blanco pintura látex, ii) Pintado de cielos rasos – color blanco pintura látex, iii) Mantenimiento de carpintería madera existente (puertas y ventanas), resane y pintado, iv) Mantenimiento de piso loseta existente, v) Reposición de aparatos sanitarios y de enchape en muro de servicio higiénico, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28-A-2° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC, a ser ejecutadas en los ambientes de consultorio de Gineco – Obstetricia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ubicado dentro de la zona monumental de Lima, conforme al siguiente plano presentado por el señor Carlos Homero Otiniano Alvarado, en calidad de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con expedientes N° 2023-0047090, N° 2023-0074308 y N° 2023-118462; A-02, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. La autorización sectorial para efectuar dichos trabajos, tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;*

Que, a través del Informe N° 039-IBW-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Arq. Irene Bustamante Wakamatsu de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informó que se elaboró la verificación final de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO



LOAYZA". Concluyendo entre otros, que el presente expediente cuenta con la autorización sectorial por parte del Ministerio de Cultura otorgada con Resolución Directoral N° 00184-2023-DGPC/MC, para la ejecución de las intervenciones especializadas, que comprende el mantenimiento de los ambientes de consultorios de Gineco – Obstetricia (cáncer de cérvix y cáncer de mama) ubicados en el pabellón 5 – UPSS Consulta Externa de la entidad. Asimismo, refiere que la ejecución del termino de referencia comprende solo actividades de mantenimiento y reposición de elementos ya existentes y no la ejecución de obras o edificaciones contempladas en la Ley N° 29090, no estando enmarcadas en las definiciones contempladas en la normativa señalada, por lo que corresponde continuar con el procedimiento de contratación respectivo. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 1315-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 5395-OL-J-HNAL-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica coordine con el área usuaria, al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para que efectué la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 04 de octubre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 2746-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, mediante el Informe N° 005-2023-EJALV-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 05 de octubre del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 85,018.35 (Ochenta y cinco mil dieciocho con 35/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, según la Nota Informativa N° 1583-OL-J-HNAL-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CONSULTORIOS DE GINECO - OBSTETRICIA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) UBICADOS EN EL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, a través del Memorando N° 1621-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3171 por un monto de S/ 85,018.35 (Ochenta y cinco mil dieciocho con 35/100 soles), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CONSULTORIOS DE GINECO - OBSTETRICIA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) UBICADOS EN EL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, mediante el Informe N° 210-2023-OL/HNAL, de fecha 05 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023, en su vigésima novena versión de modificación;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésimo octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Vigésima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

**INCLUSIÓN EN EL PAC 2023**

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CONSULTORIOS DE GINECO - OBSTETRICIA (CANCER DE CERVIX Y CANCER DE MAMA) UBICADOS EN EL PABELLÓN 5 DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 85,018.35	S/ 85,018.35	OCTUBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SAMB/cafh

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
*[Firma manuscrita]*  
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Barrios  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

